



NACIONAL



**RESOLUCIÓN 662/2019**  
**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)**

ESTABLÉZCASE que la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (RNOS N° 1-2070-2) se encuentra en Situación de Crisis.

Del: 26/06/2019; Boletín Oficial 01/07/2019.

VISTO el Expediente N° EX-2019-55565516-APN-SCEFASS#SSS del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD y el Decreto N° [1400](#) de fecha 4 de noviembre de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° [1400/2001](#) en el CAPÍTULO IV y en los ANEXOS II, III y IV establece el procedimiento a seguir, en aquellos casos de Agentes del Seguro de Salud que se encuentren en situación de crisis.

Que dicha situación -conforme el ANEXO II- se consolida cuando el factor de criticidad es superior al valor límite de sesenta y cinco (65); entendiéndose por factor de criticidad, al cociente entre la sumatoria de la valorización de los Criterios Números 1, 2, 3 y 4 y el número tres coma dos (3,2) multiplicado por el número cien (100).

Que el Criterio N° 1 evalúa el grado de cumplimiento de los Agentes del Seguro de Salud de aspectos prestacionales, jurídico-institucionales, contables y de atención al beneficiario; el Criterio N° 2 pondera indicadores económico-financieros; el Criterio N° 3 hace lo propio con la capacidad de repago y el Criterio N° 4 valora la dependencia de subsidios financieros por parte de las Obras Sociales.

Que en el caso particular de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (RNOS N° 1-2070-2) la misma se encuentra en situación de crisis, por presentar -al 28 de febrero de 2019- un factor de criticidad de 0,6875 resultante del incumplimiento de los Criterios Números 2, 3 y 4, de acuerdo a los términos del informe IF-2019-55887175-APN-SCEFASS#SSS.

Que frente a la determinación de la situación de crisis atravesada por la entidad, resultan de aplicación las medidas previstas en el artículo 20 y el ANEXO III del Decreto N° [1400/2001](#).

Que en consecuencia, corresponde intimar al Agente del Seguro de Salud a presentar, en un plazo no mayor a quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente, un Plan de Contingencia que incluya metas de cumplimiento trimestral, expresadas de acuerdo a los indicadores que sirven de sustento a los Criterios Números 2, 3 y 4 del ANEXO II del Decreto N° [1400/2001](#) y un conjunto de acciones concretas que se aplicarán al momento de la puesta en marcha del mentado Plan. Asimismo, deberá acompañar un cronograma mensual de cumplimiento.

Que la Gerencia de Control Económico Financiero será la encargada de efectuar el seguimiento del trámite.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° [1615](#) de fecha 23 de diciembre de 1996 y N° [1132](#) de fecha 13 de diciembre de 2018.

Por ello,

El Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- ESTABLÉZCASE que la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (RNOS N° 1-2070-2) se encuentra en Situación de Crisis, de acuerdo a las previsiones del Decreto N° 1400/2001 y conforme los términos del Informe IF-2019-55887175-APN-SCEFASS#SSS.

Art. 2°.- INTÍMASE a la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (RNOS N° 1-2070-2) a acompañar un Plan de Contingencia, en un plazo no mayor a QUINCE (15) días contados a partir de la notificación de la presente, con sujeción a lo normado en el Decreto N° [1400/2001](#) (artículo 20 y ANEXO III).

Art. 3°.- FACÚLTASE a la Gerencia de Control Económico Financiero para efectuar el seguimiento del trámite.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (RNOS N° 1-2070-2), publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase a la Gerencia de Control Económico Financiero para la intervención de su competencia y, oportunamente, archívese.

Sebastián Nicolás Neuspiller.

